

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON  
SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., dos (2) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Visto el escrito que antecede, el Despacho resuelve:

1.- Como quiera que los documentos allegados, cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 76 del Código de General del Proceso, el Juzgado acepta la renuncia al poder otorgado a la abogada Andrea Fernanda Ávila Hernández, quien venía fungiendo como apoderada de la parte actora.

2.- Tener en cuenta que Pablo Emilio Ariza Meneses, en calidad de representante legal de la parte demandante, actuará en el presente trámite en causa propia.

Cúmplase,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d617adfb47b987bb25f2d4ef4699be2d9859d990f8393c7006c04826402e0a23**

Documento generado en 01/03/2023 04:55:10 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**